



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 03 de diciembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
- CAÑETE**

VISTO: El expediente N° 2848-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, que contiene la solicitud de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional de **DANIEL COSINGA TITO y DINA CHOQUE HUAMANI**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29227, se regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada con el Decreto Supremo No. 009-2008-JUS;

Que, con fecha 28 de octubre de 2021, los recurrentes presentan solicitud de separación convencional al amparo de lo establecido en la Ley No. 29227; adjuntaron los medios probatorios contenidos en el expediente administrativo, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 2, 4 y 5 de la Ley No. 29227, concordantes con los artículos 5 y 6 de su Reglamento;

Que, habiendo calificado los requisitos antes señalados, se procedió admitir a trámite la solicitud, señalando fecha para la realización de la audiencia única de separación convencional, la misma que se llevó a cabo el día 24 de noviembre de 2021, en la cual ambos cónyuges se reafirmaron en su solicitud de Separación de Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley No. 29227, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional;

Estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Separación Convencional de **DANIEL COSINGA TITO y DINA CHOQUE HUAMANI**, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe

